

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

ÍNDICE

GLOSARIO.....1

ANTECEDENTES2

CONSIDERANDOS.....14

ANÁLISIS AL CASO EN CONCRETO19

ACUERDO.....24

GLOSARIO.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.	Código Local Electoral
Consejo Estatal Electoral	CEE
Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos	CEPOyPP
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución Federal
Constitución Política Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos	Constitución Local
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	DEOyPP
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	IMPEPAC
Instituto Nacional Electoral.	INE
Ley General de Partidos Políticos	LGPP
"Lineamientos para llevar a cabo la revisión de Documentos Básicos, Reglamentos Internos de los Partidos Políticos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio; así como, respecto al registro y acreditación de representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes."	LINEAMIENTOS
Partido Político Nacional	PPN
Proceso Ordinario Electoral Local	POEL

ANTECEDENTES

1. REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

Con fecha nueve de julio de dos mil catorce, el Partido Político denominado MORENA, obtuvo su registro como Partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral.

2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/219/2022.

Con fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós, el CEE del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/219/2022, determino lo relativo al registro del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA.

3. DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA DEOYPP.

Con fecha cuatro de julio del dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/147/2023, mediante el cual se designa al Lic. José Antonio Barenque Vázquez como Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC.

4. ACUERDO IMPEPAC/CEE/305/2023.

Con fecha trece de octubre del año dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/305/2023 resolvió lo relativo al registro del Delegado en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA.

5. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Con fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023; mediante el cual se designa como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial al M. en D. Mansur González Cianci Pérez.

6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/413/2023.

Con fecha primero de diciembre del año dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/413/2023, resolvió lo relativo al registro de los integrantes de los órganos de directivos de los Partidos Políticos Nacionales.-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

7. DESIGNACIÓN DE CONSEJERIAS ESTATALES ELECTORALES.

Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG2243/2024**, mediante el cual aprobó la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Monstessoro Castillo	Consejero Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejero Electoral	7 años

8. OFICIO REPMORENAINE-1034/2024.

Con fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/3193/2024, a través del cual informa de la actividad registrada mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales con folio MOR/2024/5072/00786, con motivo del oficio REPMORENAINE-1034/2024, firmado por el Dip. Sergio C. Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual informa que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, ha determinado la procedencia del registro de nuevos integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA en Morelos.

Y en virtud de ello solicita se realice la actualización de la inscripción correspondiente ante este OPLE, con los nombres y cargos que indica, anexando copia de la certificación que acredita a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, expedida por la Mtra. Rosa María Bárcena Canuas, en su carácter de Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral.



morena
La esperanza de México

Representación ante el Consejo General del INE

2024 DIC -5 P2 53
Dra. Claudia Arlett Espino
Secretaria Ejecutiva del Instituto
Nacional Electoral

Asunto: Solicitud de actualización en la
integración del Comité Ejecutivo Estatal de
morena en Morelos.

Oficio. REPMORENAINE-1034/2024

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2024

Dra. Claudia Arlett Espino
Secretaria Ejecutiva del Instituto
Nacional Electoral

At'n. Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales del
Instituto Nacional Electoral

At'n. Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana

Presentes

En mi carácter de representante propietario de morena ante el Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) personería que se encuentra debidamente reconocida por dicho órgano electoral; ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numeral 1, incisos f) y l) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el artículo 44 del "Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral", se informa que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, ha determinado la procedencia del registro de nuevos integrantes





del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado **morena** en el Morelos.

En virtud de lo anterior, se solicita se realice la actualización de la inscripción correspondiente ante este Organismo Electoral de acuerdo con los nombres y cargos que se indican en la siguiente tabla.

NOMBRE	CARGO
C. MIRSA BERENICE SUÁREZ MALDONADO	PRESIDENTA
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. NOEMÍ ANAYA VILLEGAS	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA
C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARIA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES
C. ANDRÉS MARTÍN BAHENA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

Para tal efecto, se anexa la certificación que acredita la personería de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, la cual fue expedida por la **MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS**, en su carácter de Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

Se precisa que la certificación que se remiten se encuentra signada con "Firma Electrónica Avanzada" por lo cual surten los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, cuentan con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, lo





morena
La esperanza de México
Representación ante el Consejo General del INE

anterior de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"¹.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente concluyo solicitando:

PRIMERO. A las autoridades del INE se les solicita se sirvan reencauzar el presente escrito al Organismo Público Local Electoral en cita.

SEGUNDO. Tener por notificada la actualización de la conformación del Comité Ejecutivo Estatal de Morena ante dicho órgano electoral y en consecuencia reconocer dicho carácter a las y los ciudadanos citados en la certificación anexa.

"La esperanza de México"

Dip. Sergio Gutiérrez Luna
Representante Propietario de Morena ante el
Consejo General del Instituto Nacional Electoral

¹ Puede ser consultado en la liga:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/111353/CGex201907-08-ap-13-ar.pdf>



9. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024.

Con fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024, signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, solicitó al Lic. Giancarlo Giordano Garibay en su carácter de Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, derivado del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/3193/2024, en

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

relación con el oficio REPMORENAINE-1034/2024, antes referido, se proporcionara la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA.



Cuernavaca, Mor., a 06 de diciembre del 2024.
OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024.

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Sea el presente portador de un cordial saludo, el que suscribe M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo de este Instituto, en términos de lo previsto por el artículo 98 fracciones I y V del Código Comicial Local, por instrucciones de éste Instituto, me dirijo a Usted, para manifestar lo siguiente:

Derivado del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/3193/2024 de fecha 05 de diciembre del 2024, mediante el cual remite el oficio REPMORENAINE-1034/2024 signado por el Dip. Sergio C. Gutiérrez Luna, Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual solicita la actualización en la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA en el Estado de Morelos, me permito solicitar amablemente sea proporcionada la Integración del Comité Ejecutivo Estatal de dicho Partido.

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

ATENTAMENTE


**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI-PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con copia de conocimiento:

- Consejera Presidenta del IMPEPAC.
- Consejeras y Consejeros Estatales Electorales del IMPEPAC
- Lic. José Antonio Barenque Vázquez / Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC.
- Archivo minutorio

Autorizó	Lic. José Antonio Barenque Vázquez
Revisó	Mtra. Diana Cefina Lavín Olívar
Elaboró	Lic. Ma. Teresa Rendón Guadarrama

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapate nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

10. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2557/2024.

Con fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, a través del oficio identificado como IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2557/2024, signado por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, informó a la Representación del Partido Político

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

Nacional Denominado MORENA que este Instituto se encontraba en espera de la respuesta que el Instituto Nacional Electoral, otorgue al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024, mediante el cual se solicitó amablemente la Integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA.



Cuernavaca, Morelos, a 11 de diciembre de 2024.

Oficio: IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2557/2024.

C. JAVIER GARCÍA TINOCO.
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.
PRESENTE.

Por este medio, al mismo tiempo de enviarte un cordial saludo, el que suscribe Lic. en D. José Antonio Barenque Vázquez, en mi carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, en seguimiento al oficio REPMORENAINE-1034/2024, signado por el Dip. Sergio C. Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual informa que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, ha determinado la procedencia del registro de nuevos integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA en Morelos, y en virtud de ello solicita se realice la actualización de la inscripción correspondiente ante este OPLE, con los nombres y cargos que indica, anejando copia de la certificación que acredita a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, expedida por la Mtra. Rosa María Bárcena Canuas, en su carácter de Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral.

Derivado de lo anterior, Con fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024, signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, se solicitó amablemente al Lic. Giancarlo Giordano Garibay en su carácter de Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, derivado del oficio

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

Página 1 de 2

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

Página 8 de 25



REPMORENAINE-1034/2024, antes referido, se proporcionara a éste Instituto Electoral la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA.

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que esta Dirección Ejecutiva se encuentra en espera de la respuesta que el Instituto Nacional Electoral, otorgue al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024, mediante el cual se solicitó amablemente informe a éste Instituto Electoral la Integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA, para estar en condiciones de emitir una pronunciación por cuanto a la integración del Comité Ejecutivo Estatal del partido que representa.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C.C.P. | Conocimiento | Archivo.
- CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES DEL IMPEPAC.
- SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapotlán 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

Página 2 de 2

11. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/6299/2024.

Con fecha dos de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6299/2024, signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, solicitó al Lic. Giancarlo Giordano Garibay en su carácter de Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, en alcance al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024, de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, se solicitó nuevamente la integración de los Órganos Directivos del Partido Político Nacional denominado MORENA.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

Cuernavaca, Mor., a 30 de diciembre del 2024.
OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/6299/2024.

**UC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

Sea el presente portador de un cordial saludo, el que suscribe D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo de este Instituto, en términos de lo previsto por el artículo 98 fracciones I y V del Código Comicial Local, por instrucciones de éste Instituto, me dirijo a Usted, para manifestar lo siguiente:

En atención al oficio REPMORENAINE-1034/2024 signado por el Dip. Sergio C. Gutiérrez Luna, Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual solicita la actualización en la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA en el Estado de Morelos.

Derivado de lo anterior, en vía alcance al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024 de fecha 06 de diciembre del 2024, solicito amablemente sea proporcionada la Integración de los Órganos Directivos de dicho Partido, en el Estado de Morelos, lo anterior con la finalidad de que este Instituto cuente con la información necesaria para resolver dicha solicitud.

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

ATENTAMENTE

**D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con copia de conocimiento:

- Consejero Presidente del IMPEPAC.
- Consejeros y Consejeras Estatales Electorales del IMPEPAC
- Lic. José Antonio Barenque Vázquez / Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC.
- Archivo minutarlo

Autorizó	Lic. José Antonio Barenque Vázquez
Revisó	Mtra. Diana Celina Lavín Olívar
Elaboró	Lic. Ma. Teresa Rendón Guadarrama

Teléfono: 7773 60 42 00

Dirección: Calle Zapata # 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

Web: www.impepac.mx

12. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, quedó integrada de la siguiente manera:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Organización y Partidos Políticos	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos
	C. P. María del Rosario Montes Álvarez	

13. OFICIO INE/DEPPP/DE/DPPF/0053/2025.

Con fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/147/2025, la secretaria ejecutiva de este Instituto, informo del oficio identificado como INE/DEPPP/DE/DPPF/0053/2025 signado por la Encargada



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0053/2025

Ciudad de México, a 10 de enero de 2025

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral
Presente

Fundamento

Artículos 55, numeral 1, inciso i), y 60, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 46, numeral 1, inciso t), y 73, numeral 1, inciso m), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Antecedente

Me refiero al similar IMPEPAC/SE/MGCP/6299/2024, de 30 de diciembre de 2024, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...En atención al oficio REPMORENAINE-1034/2024 signado por el Dip. Sergio C. Gutiérrez Luna, Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual solicita la actualización en la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA en el Estado de Morelos.

Derivado de lo anterior, en vía alcance al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024 de fecha 06 de diciembre del 2024, solicito amablemente sea proporcionada la Integración de los Órganos Directivos de dicho Partido, en el Estado de Morelos..."

Respuesta

Sobre el particular, hago de su conocimiento que, de acuerdo con los libros de registro que para tal efecto lleva esta Dirección Ejecutiva, la integración de los Órganos Directivos del partido político nacional denominado morena en el estado de Morelos, es la que se enlista a continuación:

Comité Ejecutivo Estatal	
NOMBRE	CARGO
C. MIRSA BERENICE SUÁREZ MALDONADO	PRESIDENTA
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Página 1 de 3

del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del cual atiende la solicitud realizada mediante los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024 e IMPEPAC/SE/MGCP/6299/2024, relativa a la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

Integración de los Órganos Directivos del Partido Político Nacional denominado MORENA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0053/2025

NOMBRE	CARGO
C. NOEMÍ ANAYA VILLEGAS	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA
C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES
C. ANDRÉS MARTÍN BAHENA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

• Consejo Estatal

NOMBRE	CARGO
C. MIRSA BERENICE SUÁREZ MALDONADO	PRESIDENTA
C. ABIGAIL SALAZAR SOLORIO	CONSEJERA
C. ADRIANA DARIELA AGUILAR BLANQUEL	CONSEJERA
C. ANDRÉS MARTÍN BAHENA MARTÍNEZ	CONSEJERO
C. ARACELI GARCÍA GARNICA	CONSEJERA
C. ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ	CONSEJERA
C. ARISBEL RUBÍ VÁZQUEZ AMARO	CONSEJERA
C. BERNARDO PASTRANA GÓMEZ	CONSEJERO
C. CARLOS FRANCO RUIZ	CONSEJERO
C. CIRA HORTENCIA VEGA VELÁZQUEZ	CONSEJERA
C. CLAUDIA MAZARI TORRES	CONSEJERA
C. DAVID IVÁN ORTIZ MUÑIZ	CONSEJERO
C. DIXXI MARIAS SALGADO	CONSEJERA
C. EDUARDO GALAZ CHACÓN	CONSEJERO
C. ELOY CRUZ CRUZ	CONSEJERO
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PAUCENO	CONSEJERA
C. FABIOLA DEL SOL URIÓSTEGUI ALVEAR	CONSEJERA
C. FÉLIX SÁNCHEZ ESPINOZA	CONSEJERO
C. FRANCISCO ADÁN MARTÍNEZ BELTRÁN	CONSEJERO
C. GABRIEL MORENO BRUNO	CONSEJERO
C. GLORIA LÁZARO DOMÍNGUEZ	CONSEJERA
C. HUMBERTO LEÓNIDES SEGURA	CONSEJERO
C. IRVING SAUL GARCÍA BARRERA	CONSEJERO
C. IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS	CONSEJERO
C. JOAN CHRISTIAN CARMONA BARÓN	CONSEJERO
C. JONATHAN AMED HERNÁNDEZ LÓPEZ	CONSEJERO
C. JONATHAN CAPISTRAN CASTRO	CONSEJERO
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	CONSEJERO
C. JOSÉ GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ	CONSEJERO

Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Página 2 de 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0053/2025

NOMBRE	CARGO
C. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE	CONSEJERO
C. JUAN RAMÍREZ PERALTA	CONSEJERO
C. JUANA OCAÑO DOMÍNGUEZ	CONSEJERA
C. LILIANA GONZÁLEZ GUZMÁN	CONSEJERA
C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	CONSEJERO
C. LUIS MANUEL RODRÍGUEZ BERNABÉ	CONSEJERO
C. MADAI OSORIO PAREJA	CONSEJERA
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	CONSEJERA
C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES	CONSEJERA
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	CONSEJERA
C. MAURICIO ALEXANDER ORTEGA GARCÍA	CONSEJERO
C. NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA	CONSEJERA
C. NOEMI ANAYA VILLEGAS	CONSEJERA
C. PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES	CONSEJERA
C. QUINTIN BARRERA MIRANDA	CONSEJERO
C. RAFAEL REYES REYES	CONSEJERO
C. RAQUEL GONZÁLEZ CISNEROS	CONSEJERA
C. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ	CONSEJERO
C. SANDRA LUCÍA BALÓN NARCISO	CONSEJERA
C. TANIA DANIELA REBOLLO TRUJILLO	CONSEJERA

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando de Usted,

ATENTAMENTE

YESSICA ALARCÓN GÓNGORA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p.- Lic. Guadalupe Taddel Zavala, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Para su conocimiento.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Mtro. Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Uuc-kib Espadas Ancona y Carla Astrid Humphrey Jordan, Consejera Electoral Presidenta y Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.
Dra. Claudia Arlett Espino, Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.

En atención al ID de Origen 21611793

Tramite	Lic. Claudia Arlett Espino
Valida	Lic. Claudia Arlett Espino
Analiza	Lic. Edison Vazquez Sotelo Torres

Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Página 3 de 3

FIRMADO POR: DAYACEN PADILLA CLAUDIA
AD: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4171561
NOMBRE:
1305154F384308184D1B45ACD11882AA460F258219977
9959104845A022E450

FIRMADO POR: YESSICA ALARCÓN GÓNGORA
AD: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4171561
NOMBRE:
1305154F384308184D1B45ACD11882AA460F258219977
9959104845A022E450

FIRMADO POR: YESSICA ALARCÓN GÓNGORA
AD: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4171561
NOMBRE:
1305154F384308184D1B45ACD11882AA460F258219977
9959104845A022E450

14. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Con fecha treinta de enero de dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización Y Partidos Políticos se aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se *"RESOLVIÓ LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA"*.

En ese orden de ideas y de los antecedentes, se somete a consideración del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el presente acuerdo para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA DEL IMPEPAC.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) Y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, 10 y 11, de la LGPP; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código Local Electoral; establecen que el IMPEPAC tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Federal; 63, párrafo tercero del Código Local Electoral; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. ATRIBUCIONES DEL INE.

Los artículos 25 de la LGPP, 29, 55 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19 al 44 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de Integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, señalan que es atribución del INE, declarar la procedencia constitucional y legal de los cambios de los integrantes de los órganos directivos de los Partidos Políticos Nacional, asimismo dichos ordenamientos regulan el procedimiento que se realiza para emitir dicha determinación.

IV. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral, señalan que el OPL un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. FINES DEL OPLE.

De igual manera el numeral 65, del Código Local Electoral, establece que son fines del IMPEPAC, los siguientes:

- I. *Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y
- VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

VI. ATRIBUCIONES DEL OPLE.

Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, III, XLV, XLVIII y LVI del Código Local Electoral, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados; Dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; Dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional; y Las demás que le confiere este Código y otras disposiciones legales.

VII. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO.

De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y estará integrado con los siguientes órganos electorales:

a). El Consejo Estatal Electoral;

b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VIII. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES.

Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código Local Electoral, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Para el presente acuerdo corresponde la siguiente comisión:

• De Organización y Partidos Políticos:

IX. COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Asimismo, el numeral 89, del Código Local Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de organización y partidos políticos, los siguientes:

[...]

Artículo 89. La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos;

VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.

[...]

Lo resaltado es propio.

X. ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.

Por su parte el artículo 98 del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, las siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

[...]

XXVIII. Llevar el archivo del Instituto Morelense a través del área designada para tal efecto;

XXIX. Llevar el libro de registro de partidos políticos así como el de convenios, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y los demás actos jurídicos que éstos celebren en los términos de este Código;

XXX. Llevar el registro de los representantes de los partidos políticos acreditados ante los organismos electorales y expedir las constancias que acrediten la personería de los representantes de los partidos políticos;

[...]

Lo resaltado es propio.

XI. ATRIBUCIONES DE LA DEOyPP

Ahora bien, el artículo 100 del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la DEOyPP del IMPEPAC, la siguiente:

[...]

XII. Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos, conforme a sus estatutos, y de sus representantes acreditados ante los consejos estatal, distritales y municipales electorales;

[...]

XII. DE LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS BÁSICOS, REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS Y CAMBIO DE DOMICILIO, ASÍ COMO, RESPECTO AL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

Que dichos Lineamientos en sus numerales vigésimo octavo y trigésimo sexto establecen lo siguiente:

[...]

Vigésimo Octavo

La comunicación para la presentación de los documentos relativos a la renovación de los Órganos Directivos Estatales de los Partidos Políticos, deberá

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

presentarse con todos los anexos, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que conforme a sus estatutos concluya el procedimiento.

Trigésimo Sexto

...

2. En caso de no tener observación alguna, la DEOyPP respecto del proceso de integración y renovación de órganos directivos de los partidos políticos, dicha determinación será notificada a la Comisión quien ordenará la inscripción en el libro de registro correspondiente.

[...]

XIII. JURISPRUDENCIA 28/2002.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. ESTÁ FACULTADA PARA REVISAR LA REGULARIDAD DE LA DESIGNACIÓN O ELECCIÓN DE LOS DIRIGENTES PARTIDISTAS.

Si la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es la autoridad competente para llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del instituto a nivel nacional, local y distrital, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93, párrafo 1, inciso i), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es evidente que para cumplir con ello, cuenta con facultades para verificar previamente que el partido político interesado haya dado cumplimiento al procedimiento establecido en sus estatutos, para llevar a cabo la designación de los representantes del partido, así como que el mismo se encuentre instrumentado en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el referido estatuto; y una vez hecho lo anterior, proceder al registro en el libro correspondiente, como lo prescribe la legislación de la materia, máxime cuando tal facultad no se encuentra concedida a ningún otro órgano del Instituto Federal Electoral, ya que sin dicha verificación se convertiría en una simple registradora de actos, lo que imposibilitaría a la mencionada autoridad cumplir adecuadamente con la atribución consistente en llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos.

ANÁLISIS AL CASO EN CONCRETO

Con fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/3193/2024, a través del cual informa de la actividad registrada mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales con folio MOR/2024/5072/00786, con motivo del oficio REPMORENAINE-1034/2024, firmado por el Dip. Sergio C. Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual informa que la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, ha determinado la procedencia del registro de nuevos integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA en Morelos.

Y en virtud de ello solicita se realice la actualización de la inscripción correspondiente ante este OPLE, con los nombres y cargos que indica. Integrantes que a continuación se enlistan:

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL

NOMBRE	CARGO
C. MIRSA BERENICE SUAREZ MALDONADO	PRESIDENTA
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. NOEMÍ ANAYA VILLEGAS	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN DIFUSIÓN Y PROPAGANDA
C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES
C. ANDRÉS MARTÍN BAHENA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

Siendo así que, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la inscripción de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del PPN denominado MORENA, con fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024, se solicitó al Lic. Giancarlo Giordano Garibay en su carácter de Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, derivado del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/3193/2024, en relación con el oficio REPMORENAINE-1034/2024, antes referido, se proporcionara la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA.

Asimismo con fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, a través del oficio identificado como IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2557/2024, signado por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, informó a la Representación del Partido Político Nacional Denominado MORENA que este Instituto se encontraba en espera de la respuesta que el Instituto Nacional Electoral, otorgue al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024, mediante el cual se solicitó amablemente la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

Integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA.

Ahora bien, con fecha dos de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6299/2024, se solicitó de nueva cuenta al Lic. Giancarlo Giordano Garibay en su carácter de Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, en seguimiento al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024, de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, la integración de los Órganos Directivos del Partido Político Nacional en comento.

En esa tesitura, con fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/147/2025, la secretaria ejecutiva de este Instituto, informo del oficio identificado como **INE/DEPPP/DE/DPPF/0053/2025** signado por la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del cual atiende la solicitud realizada mediante los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/6147/2024 e IMPEPAC/SE/MGCP/6299/2024, relativa a la Integración de los Órganos Directivos del Partido Político Nacional denominado MORENA.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido por los artículos 25 de la LGPP, 29, 55 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19 al 44 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de Integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, en donde se señala que es atribución del Instituto Nacional Electoral, la declaración de la procedencia constitucional y legal de los cambios de los integrantes de los órganos directivos de los Partidos Políticos Nacionales.

Y toda vez que este Instituto Electoral cuenta con la declaratoria correspondiente por parte del Instituto Nacional Electoral respecto a la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Morena, en el Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 98 y 100 del Código Electoral Local, **DECLARA PROCEDENTE** el registro del Comité Ejecutivo Estatal y del Consejo Estatal, en términos de lo analizado en el presente proyecto.

Conforme a ello, se **instruye** a la Secretaria Ejecutiva para que a través de la Dirección de Organización y Partidos Políticos realice la inscripción en el libro correspondiente de la siguiente integración del Comité Ejecutivo Estatal y del Consejo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

COMITÉ EJECUTIVA ESTATAL

NOMBRE	CARGO
C. MIRSA BERENICE SUAREZ MALDONADO	PRESIDENTA
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	SECRETARIA GENERAL
C. NOEMÍ ANAYA VILLEGAS	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN DIFUSIÓN Y PROPAGANDA
C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES	SECRETARIA DE FINANZAS
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	SECRETARIA DE MUJERES
C. ANDRÉS MARTÍN BAHENA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

CONSEJO ESTATAL

NOMBRE	CARGO
C. MIRSA BERENICE SUAREZ MALDONADO	PRESIDENTA
C. ABIGAIL SALAZAR SOLORIO	CONSEJERA
C. ADRIANA DARIELA AGUILAR BLANQUEL	CONSEJERA
C. ANDRÉS MARTÍN BAHENA MARTÍNEZ	CONSEJERO
C. ARACELI GARCÍA GARNICA	CONSEJERA
C. ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ	CONSEJERA
C. ARISBEL RUBÍ VÁZQUEZ AMARO	CONSEJERA
C. BERNARDO PASTRANA GÓMEZ	CONSEJERO
C. CARLOS FRANCO RUIZ	CONSEJERO
C. CIRA HORTENCIA VEGA VELÁZQUEZ	CONSEJERA
C. CLAUDIA MAZARI TORRES	CONSEJERA
C. DAVID IVÁN ORTIZ MUÑIZ	CONSEJERO
C. DIXXI MARÍAS SALGADO	CONSEJERA
C. EDUARDO GALAZ CHACÓN	CONSEJERO
C. ELOY CRUZ CRUZ	CONSEJERO
C. EMILI CAROLINA DORAZCO PAUCENO	CONSEJERA
C. FABIOLA DEL SOL URIÓSTEGUI ALVEAR	CONSEJERA
C. FÉLIX SÁNCHEZ ESPINOZA	CONSEJERO
C. FRANCISCO ADÁN MARTÍNEZ BELTRÁN	CONSEJERO
C. GABRIEL MORENO BRUNO	CONSEJERO
C. GLORIA LÁZARO DOMÍNGUEZ	CONSEJERA
C. HUMBERTO LEÓNIDES SEGURA	CONSEJERO
C. IRVING SAÚL GARCÍA BARRERA	CONSEJERO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

NOMBRE	CARGO
C. IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS	CONSEJERO
C. JOAN CHRISTIAN CARMONA BARÓN	CONSEJERO
C. JONATHAN AMED HERNÁNDEZ LÓPEZ	CONSEJERO
C. JONATHAN CAPISTRAN CASTRO	CONSEJERO
C. JORGE ORIHUELA PÉREZ	CONSEJERO
C. JOSÉ GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ	CONSEJERO
C. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE	CONSEJERO
C. JUAN RAMÍREZ PERALTA	CONSEJERO
C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ	CONSEJERA
C. LILIANA GONZÁLEZ GUZMÁN	CONSEJERA
C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	CONSEJERO
C. LUIS MANUEL RODRÍGUEZ BERNABÉ	CONSEJERO
C. MADAI OSORIO PAREJA	CONSEJERA
C. MARÍA JOSÉ PLATAS CANALES	CONSEJERA
C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES	CONSEJERA
C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA	CONSEJERA
C. MAURICIO ALEXANDER ORTEGA GARCÍA	CONSEJERO
C. NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA	CONSEJERA
C. NOEMÍ ANAYA VILLEGAS	CONSEJERA
C. PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES	CONSEJERA
C. QUINTÍN BARRERA MIRANDA	CONSEJERO
C. RAFAEL REYES REYES	CONSEJERO
C. RAQUEL GONZÁLEZ CISNEROS	CONSEJERA
C. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ	CONSEJERO
C. SANDRA LUCÍA CALÓN NARCISO	CONSEJERA
C. TANIA DANIELA REBOLLO TRUJILLO	CONSEJERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 63, párrafo tercero, 65, 66, fracciones I, V, XV, 69, 83 fracción V, 84, 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 3 fracción IX, 11, 14 Bis y 15, de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos; 5, 13, 14 y 23 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; éste Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emite el siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente dictamen en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se declara procedente el registro de los integrantes del **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL** del partido político nacional MORENA, en el libro correspondiente.

TERCERO. Se declara procedente el registro de los integrantes del **CONSEJO ESTATAL** del partido político nacional MORENA, en el libro correspondiente.

CUARTO. Se **requiere** al Partido Político MORENA, a efecto de que notifique a sus militantes y simpatizantes, a través de los Estrados del Partido, lo relativo al cambio de su dirigencia.

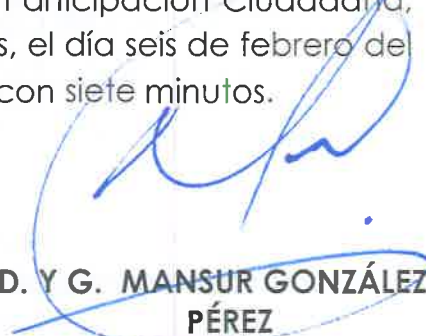
QUINTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, notifique al Partido Político MORENA la presente determinación.

SEXTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet de éste organismo electoral, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales; en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día seis de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las catorce horas con siete minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES



MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO
RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL REGISTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA.

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO**
CONSEJERO ELECTORAL

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ**
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES
SÁNCHEZ**
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL
OCAMPO**
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

MTRO. EDWIN BRITO BRITO
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MORELOS**

